

## ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

### Procedimiento de Emisión de Informes de Recursos Federales Transferidos

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” EL 13 DE MARZO DE 1980, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 408 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE TEXTUALMENTE DICE “SON FACULTADES DEL VOCAL EJECUTIVO: ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN, LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS”, Y CONCATENADO CON EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE CONFIEREN AL VOCAL EJECUTIVO, ES QUE PROCEDO CON FECHA DE **AGOSTO DE 2020**, A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL “**MANUAL DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE INFORMES DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN TÉCNICA, **REVISIÓN 02**, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO.

#### ELABORÓ Y PRESENTÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE ABEDROP RODRÍGUEZ  
VOCAL EJECUTIVO

#### CON LA INTERVENCIÓN DE

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS AGOITIA GIL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN GERARDO ORTÍZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUERÉTARO

Comisión Estatal de Aguas  
\_\_\_\_\_  
ING. HUMBERTO DÍAZ TISCAREÑO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN TÉCNICA

## PARTICIPANTES

PUESTO	RESPONSABILIDAD
Director/a Divisional de Evaluación y Control	Coordina
Director/a Divisional de Finanzas	Implementa
Director/a Divisional de Hidráulica y Construcción	Implementa
Director/a Divisional de Saneamiento	Implementa
Director/a Divisional de Hidrogeología y Explotación	Implementa
Gerente de Contabilidad	Desarrolla y ejecuta
Gerente de Programas de Inversión	Desarrolla y ejecuta
Gerente de Gestión de Procesos	Supervisa y Analiza
Gerente de Evaluación	Desarrolla y Ejecuta
Especialista de Mejora Institucional	Analiza y documenta

**QUERETARO**  
Comisión Estatal de Aguas

## CONTENIDO

CÓDIGO	NOMBRE	REVISIÓN
PR-PI-RF-01	Emisión de Informes de Recursos Federales Transferidos	Rev-02



**QUERETARO**  
Comisión Estatal de Aguas

---

---

## HOJA DE CAMBIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISIÓN MODIFICADA
PR-PI-RF-01	<p>Emisión de Informes de recursos federales transferidos</p> <p><b>II POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN</b> -En punto 24 se incluye la entrega a la Unidad de Transparencia de los formatos digitales que emite el SRFT / SFU de forma impresa debidamente firmados para publicación</p> <p><b>V DESCRIPCIÓN</b> -En punto 13 se incluye la entrega a la Unidad de Transparencia de los formatos que emite el SRFT / SFU en forma digital e impresa debidamente firmados para publicación</p> <p><b>A partir de la actual Revisión, se unifica la versión del Manual, con el de todos los procesos o procedimientos, en el entendido que si bien es posible se haya actualizado solo uno de ellos, se está impactando a todo el Manual.</b></p>	Rev-01

**QUERETARO**  
Comisión Estatal de Aguas

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**

**Clave:**

PR-PI-RF-01

**Unidad Administrativa:**

Dirección General Adjunta de  
Administración y Finanzas /  
Dirección General Adjunta de  
Operación Técnica

**Responsables:**

Dirección Divisional de Finanzas /  
Dirección Divisional de Hidráulica y  
Construcción / Dirección Divisional de  
Saneamiento/ Unidades Administrativas  
responsables del ejercicio de recursos  
federales

---

**I OBJETIVO**

Informar, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) / Sistema de Formato Único (SFU), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Comisión Estatal de Aguas.

**II POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN**

1. La Comisión Estatal de Aguas (CEA), deberá elaborar informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que le son transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto relacionados con la entrega de recursos federales.
2. En el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se deberá informar el "Destino del Gasto", respecto del tipo de recurso (Aportaciones Federales – Convenios o Subsidios) que son ejercidos por la CEA.
3. Si la CEA ha suscrito Convenios con la Administración Pública Federal deberá reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos, observando plena congruencia con lo establecido en materia de información y transparencia en los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007.
4. Los reportes e informes requeridos por el SRFT, así como los informes internos, deberán estar elaborados por la Dirección Divisional de Finanzas, Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción, Dirección Divisional de Saneamiento, Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación, así como todas las Unidades Administrativas que ejerzan recursos federales, utilizando para ello, las plantillas del sistema, a más tardar 8 días naturales contados a partir del último día del periodo correspondiente.
5. Gerencia de Programas de Inversión, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Contabilidad, deberán mantener conciliadas trimestralmente las cifras para la integración del SRFT del día 5 al 8 del mes al que corresponda el cierre del trimestre (enero, abril, julio, y octubre).
6. Los períodos para informe del SRFT son:
  - 6.1 Trimestral y anual que son entregados a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
7. Toda información y formato que se incorpore en el SRFT deberá ir firmado por las Unidades Administrativas responsables y deberá entregarse a la Dirección Divisional de Finanzas para su debida integración en los tiempos establecidos en el punto 4 de la siguiente manera:

Módulo Ejercicio del Gasto – Gerencia Programas de Inversión.

Módulo Destino del Gasto- Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción / Dirección Divisional de Saneamiento/ Unidades Administrativas responsables del ejercicio de recursos federales.

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**

**PR-PI-RF-01**

8. La información que se presenta en el SRFT son cifras acumuladas al período que corresponda, se refiere al gasto acumulado desde la radicación al último mes del período que se esté informando.
9. Se deberá informar el tipo de gasto realizado de acuerdo al clasificador por objeto de gasto (inversión, gasto corriente, equipamiento, servicios personales, obra pública, etc.).
10. Cada proyecto deberá tener una clave interna de identificación, una clasificación y agrupación de acuerdo a clasificador de objeto del gasto, el tipo de dependencia o entidad ejecutora del proyecto (federal, estatal, municipal o por coparticipación) y capturar el nombre de la Comisión Estatal de Aguas.
11. La información financiera incorporada a cada proyecto deberá de proporcionarla la Dirección Divisional de Finanzas a través de las Gerencias de Programas de Inversión, Tesorería y Contabilidad.
12. El sistema calculará el porcentaje de avance financiero respecto del monto ejercido contra el ministrado.
13. Se deberán informar los recursos ministrados, rendimientos generados, recursos ejercidos y reintegros.
14. En el SRFT deberá capturarse el monto acumulado y no saldos.
15. Los saldos de cuentas bancarias deberán ser iguales a: monto ministrado menos monto pagado (Devengado) menos reintegros más rendimientos, de acuerdo a la conciliación de la Dirección Divisional de Finanzas.
16. Las cuentas bancarias deberán quedar en ceros posterior al cierre del programa, una vez que se ha reintegrado el total de recursos federales.
17. Sólo se reportarán los recursos federales del ejercicio de programas vigentes, de conformidad con la normatividad vigente y las indicaciones de la SHCP.
18. Los indicadores, cuando así se requiera, deberán ser los incorporados en Reglas de Operación, Matrices de los Programas Presupuestarios que asignan el recurso o de los convenios o anexos.
19. Las evaluaciones, cuando así se requiera, se deberán contemplar en el programa anual de evaluación que corresponda, el cual será emitido por la Dirección Divisional de Evaluación y Control, dichas evaluaciones se reportarán en el Sistema de Formato Único (SFU), cuando así aplique, conforme a la normatividad vigente.
20. En la información del módulo de indicadores y cuando así lo requiera, deberán establecerse las metas, información complementaria a su avance y explicación de variaciones, en ella se requiere que se seleccione la unidad de medida de la meta que se definió en el indicador del proyecto, la cantidad programada anual, la acumulada al trimestre y se calcule el porcentaje de avance entre lo trimestral y lo programado anual; en caso que aplique, se deberán explicar las variaciones y tendrá que proporcionar toda información complementaria u observaciones de la información reportada.
21. Las Unidades Administrativas responsables deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

**T1. Tabla de días establecidos para la entrega de información trimestral.**

<b>Reporte de avances</b>	<b>I Trimestre</b>	<b>II Trimestre</b>	<b>III Trimestre</b>	<b>IV Trimestre</b>
<b>Mes en que se reporta</b>	<b>Abril</b>	<b>Julio</b>	<b>Octubre</b>	<b>Enero</b>
Captura de información y firma.	1 al 10	1 al 10	1 al 10	1 al 10
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	11 al 15	11 al 15	11 al 15	11 al 15

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**
**PR-PI-RF-01**

Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	16 al 18	16 al 18	16 al 18	16 al 18
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	19 al 20	19 al 20	19 al 20	19 al 20
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas y entrega de archivos definitivos en Excel a la Gerencia de Programas de Inversión.	21 al 23	21 al 23	21 al 23	21 al 23
Cierre definitivo del SRFT / SFU.	23	23	23	23
Envío de documentación original para su publicación	26	26	26	26

22. La información que se reporta a través del SRFT / SFU, deberá ser trimestral y detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 10 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.
23. Toda información que no haya cumplido con el flujo de validación no formará parte del informe que se envía trimestralmente. Únicamente se podrán modificar los registros mientras estén en estatus de validación de información, una vez pasado al estatus de revisión por Entidad Federativa, sólo se podrán obtener las observaciones de dicha Dependencia y deberán ser atendidas en el tiempo establecido por la misma.
24. Dirección Divisional de Finanzas deberá entregar a la Unidad de Transparencia, la documentación original del informe validado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como los formatos que emite el SRFT / SFU, en forma digital e impresa debidamente firmados por el Dirección Divisional de Finanzas, a más tardar dentro de los tres primeros días posteriores al cierre de dicho sistema, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

### III ALCANCE

Aplica a todas las Unidades Administrativas del Organismo que administren, suministren, registren, ejecuten, coordinen, informen y publiquen datos e información respecto del uso y destino de los recursos públicos federales transferidos a éste.

### IV DEFINICIONES

**Aportaciones Federales:** Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. Esto hace referencia a la firma de contratos o algún instrumento equivalente. Se debe mantener el recurso comprometido a través del instrumento jurídico correspondiente.

**Convenios:** Los convenios que celebran las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en términos de los artículos 82 y 83 de la Ley.

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**

**PR-PI-RF-01**

**Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de los bienes servicios y obras oportunamente contratadas.

**Ejercicio:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente. Por ejemplo, cuando ha ingresado la factura al sistema para solicitar el pago.

**Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y Demarcaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto.

**Destino del Gasto:** Es el módulo del SRFT que permite conocer el destino de los recursos federales transferidos. En este se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.

**Indicador de desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Ingreso recaudado:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos por parte de entes públicos. En el SRFT aparece como recaudado (ministrado).

**Monto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. En caso de no existir adecuaciones presupuestarias del monto total, se reportará el mismo que el aprobado.

**Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

**Proyecto:** Proyectos de inversión. Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento de capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se puede establecer fecha de inicio y término del mismo.

**Recursos federales transferidos:** Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

**SFU:** Sistema del Formato Único. Es la aplicación electrónica para reportar la información sobre la evaluación de los recursos federales transferidos, a la cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos. Es la aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **V DESCRIPCIÓN**

1. Las Unidades Administrativas que desean acceder a recursos federales por medio de un fondo, programa o subsidio informan a la Unidad de Planeación Estratégica y a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, el monto de las obras y acciones, los compromisos, fuentes de financiamientos, normatividad

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**

**PR-PI-RF-01**

aplicable en administración de recursos, reglas de operación, objetivos, metas e indicadores por medio de un oficio (o memorándum).

2. Las Unidades Administrativas que acceden a recursos federales por medio de un fondo, programa o subsidio informan de todo cambio en obras o acciones, a la Unidad de Planeación Estratégica y a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por medio de un oficio (o memorándum).
3. Dirección Divisional de Evaluación y Control recibe y registra información para seguimiento de objetivos, metas e indicadores de las obras o acciones solicitadas.
4. Dirección Divisional de Finanzas (Gerencia de Tesorería, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Programas de Inversión), elabora informes financieros de cierre trimestral en un tiempo máximo de 3 días posteriores al cierre de cada mes, así como su respectiva conciliación.
5. Dirección Divisional de Finanzas convoca a la Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción / Dirección Divisional de Saneamiento/ Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación / Unidades Administrativas responsables del ejercicio de recursos federales, para que la captura de información se concluya a más tardar el día 8 de cada trimestre.

**Módulo Destino del Gasto**

6. Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción y/o Dirección Divisional de Saneamiento responsables de la construcción de obra, así como todas las Unidades Administrativas que ejerzan recursos federales, realizan la captura de cada proyecto, folio, programa, financiamiento, tipo de recurso, municipio, en el Módulo Destino del Gasto.
7. Gerencia de Programas de Inversión registra información financiera de cada proyecto capturando e integrando las cifras del monto modificado, ministrado, comprometido, devengado.

**Módulo Ejercicio del Gasto**

8. Las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto integran la información debidamente conciliada en la plantilla financiera y envía a la Gerencia de Programas de Inversión para su carga en el SRFT.

**Módulo de Indicadores y de Evaluación**

9. Dirección Divisional de Evaluación y Control registra meta, avance y valida información en el SRFT, sólo si aplica, conforme a la normatividad vigente.
10. Dirección Divisional de Evaluación y Control realiza registro de resultado de evaluaciones en el SFU y valida información, sólo si aplica, conforme a la normatividad vigente.

**Preparación de información para emitir el Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos**

11. Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Tesorería, verifican que los registros contables y saldos sean consistentes con los registros financieros de las obras y acciones informadas. En caso de inconsistencias, solicitan aclaración a la Unidad Administrativa ejecutora, una vez recibidas informa a Dirección Divisional de Finanzas.

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**
**PR-PI-RF-01**

12. Dirección Divisional de Finanzas elabora oficio y gestiona rúbricas conforme a la tabla de días establecida T1, por cada responsable participante y turna a Tesorería de Gobierno del Estado de Querétaro para su verificación y validación en SRFT.
13. Una vez aceptado por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, la Dirección Divisional de Finanzas turna a la Unidad de Transparencia de la CEA, copia del acuse y original de la documentación del Formato de Aplicación de Recursos Federales, acompañado de los archivos que emite el SRFT / SFU, en forma digital e impresa, éstos debidamente firmados por el Director Divisional de Finanzas, solicitando vía memorándum su publicación en “La Sombra de Arteaga”.
14. Unidad de Transparencia de la CEA gestiona la publicación del Formato de Aplicación de Recursos Federales en el portal de la CEA, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**VI REFERENCIAS**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Artículo 85.
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Artículo 48 y 49.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 68, 71, 72 y 80.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro Artículo 66 fracción XX.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- Guía Rápida Para la operación del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado Sistema de Formato Único.
- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro.
- Canal de Youtube, Sistema RFT=webinar

**VII REGISTROS**

Nombre/ Código	Personal que Elabora	Personal que Conserva	Medio de Conservación	Lugar de Conservación	Tiempo de Conservación	Disposición
Informe de Rendimientos Federales	Gerencia de Tesorería	Gerencia de Tesorería	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Informe de Reporte de ingresos federales acumulados	Gerencia de Contabilidad	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**
**PR-PI-RF-01**

Reporte de recursos federales ejercidos	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Matrices de indicadores de Resultados	Unidad de Planeación Estratégica	Dirección Divisional de Evaluación y Control	Electrónico - Físico	Dirección Divisional de Evaluación y Control	12 años	Archivo
Conciliación e Informes de Balances	Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Programas de Inversión y Gerencia de Tesorería	Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Tesorería	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Destino del Gasto	Unidades Administrativas Ejecutoras	Gerencia de Programas de Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control.	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Destino del Gasto. Integración de Plantilla de desglose por Fondo y Ejercicio Fiscal	Unidades Administrativas Ejecutoras	Gerencia de Programas de Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control.	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo Ejercicio del Gasto. Plantilla de desglose de Programa Presupuestario	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión y Dirección Divisional de Evaluación y Control.	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Módulo de indicadores y Modulo de Evaluación	Dirección Divisional de Evaluación y Control	Dirección Divisional de Evaluación y Control	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Informe del Sistema de SRFT firmado y aceptado	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Oficio de solicitud de validación del Informe de SRFT dirigido a la Secretaría de Planeación y Finanzas	Gerencia de Programas de Inversión	Gerencia de Programas de Inversión	Electrónico - Físico	Gerencia de Programas de Inversión	12 años	Archivo
Memo de solicitud de publicación	Dirección Divisional de	Dirección Divisional de	Físico	Unidad de Transparencia	12 años	Archivo

**Emisión de informes de Recursos Federales Transferidos**

**PR-PI-RF-01**

dirigido a la Unidad de Transparencia	Finanzas	Finanzas				
Acuse del Oficio de Solicitud de Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"	Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	Físico	Unidad de Transparencia	12 años	Archivo

**Rev-02**